



**SUBGERENCIA DE OPERACIONES**  
**Grupo de Planeación Contractual**

**Objeto Contractual:**

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar la prestación de servicios de un **“CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A”**

**Bogotá D.C**  
**Julio de 2025**

## Introducción.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, ENTerritorio S.A en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la subgerencia de operaciones de ENTerritorio S.A, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio, ahora ENTerritorio S.A, el Numeral 23.4, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector-GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022*, de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

## Tabla de contenido

<b>1. Condiciones contractuales generales del proceso de contratación del bien o servicio.....</b>	<b>4</b>
1.1 Alcance del presente documento de estudio del sector. ....	4
1.2 Justificación de la Necesidad de Contratación.....	5
1.3 Códigos de Clasificación de Actividad Económica- UNSPCS.....	6
<b>2. Aspectos Generales .....</b>	<b>7</b>
2.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector .....	10
2.2 Aspecto Económico .....	11
2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) .....	11
2.2.2 Actividades financieras y de seguros .....	13
2.2.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC) .....	13
2.2.4 Índice de Precios del Productor (IPP) .....	14
2.2.5 Sector Servicios .....	15
2.2.6 Mercado Laboral.....	16
2.2.7 Actividades profesionales, científicas y técnicas .....	19
2.2.8 Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV .....	20
2.3 Aspecto Técnicos del bien a contratar .....	21
2.4 Factor Regulatorio del sector .....	21
2.5 Vigilancia y Control del sector.....	21
<b>3. Estudio de Oferta del sector .....</b>	<b>21</b>
3.1 Oferentes .....	22
3.2 Clasificación de empresas como MiPymes.....	25
<b>4. Comportamiento del gasto histórico - Contrataciones de otras entidades .....</b>	<b>26</b>
4.1 Gasto en contratación de ENTerritorio ahora ENTerritorio S.A desde 2024 .....	28
4.2 Contrataciones previas de otras Entidades .....	29
<b>5. Requisitos Habilitantes Financieros .....</b>	<b>31</b>

## 1. Condiciones contractuales generales del proceso de contratación del bien o servicio.

Para la estructuración del presente documento de estudio de sector, específicamente la identificación del segmento de mercado, proveedores, precios, aspectos técnicos, gasto histórico, e información de carácter financiero, se toma de referencia las siguientes condiciones contractuales y la caracterización de la necesidad establecidas por el área técnica<sup>1</sup> de ENTerritorio S.A.:

**Objeto para contratar:** La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar la prestación de servicios de un “CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A”

**Lugar de Ejecución:** El corredor de seguros prestará sus servicios en todos los lugares del territorio nacional donde hay o llegaren a existir activos e interés patrimoniales, bienes propios y aquellos por los cuales sea legalmente responsable ENTerritorio S.A; el domicilio principal será en la Calle 26 No. 13 - 19 de Bogotá D.C edificio FONADE piso 30.

**Modalidad de Selección:** De conformidad con lo previsto en el documento F-PR-27 La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

**Tipología del Contrato:** De conformidad con lo previsto en el documento F-PR-27 Condiciones adicionales establece que es: **Contrato de Intermediación de Seguros**

### 1.1 Alcance del presente documento de estudio del sector.

En línea con el Manual de Contratación de ENTerritorio, ahora ENTerritorio S.A., MPR-01 Versión 2, y tomando como referencia la Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presente documento pretende:

<sup>1</sup> Documento de Caracterización de la Necesidad FPR-26. ENTERRITORIO S.A asignado al presente proceso.

- Identificar la oferta de potenciales proveedores en el mercado, ubicación, tamaño empresarial<sup>2</sup>, experiencia y capacidad financiera, relacionados con intermediarios de seguros.
- Identificar los Códigos de Actividad Económica UNSPCS aplicables del presente proceso.
- Resumir el comportamiento de las principales variables económicas que afectan el sector y subsector identificado, al igual que a los posibles proveedores del objeto a contratar.

## 1.2 Justificación de la Necesidad de Contratación<sup>3</sup>.

ENTerritorio S.A. como Empresa de naturaleza mixta de carácter financiero, debe adoptar estrategias para mantener sus bienes e intereses y aquellos por los que sea legalmente responsable, debidamente asegurados, tomando las medidas necesarias con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por siniestros que puedan llegar a afectarlos, incluyendo aquellas necesidades de cobertura que surjan durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, es necesario que ENTerritorio S.A., cuente con los servicios de un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en todo lo relacionado con el programa de seguros, tanto en materia de cotización, suscripción, actualización la debida asesoría en materia de reclamaciones a las aseguradoras y la adquisición de otras pólizas dentro del programa de seguros si la empresa así lo requiere contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

Como se evidencia, se trata de una actividad técnica que requiere de experiencia y especialización. Al respecto, se destaca que el Consejo de Estado recomienda la contratación con una firma profesional como lo es el intermediario de seguros. En efecto, indica lo siguiente: «... dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso.» Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alier E. Hernández Enríquez.

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el actual contrato No. 2024038, finalizó el 01 de febrero 2025, de acuerdo con las directrices de la Subgerencia Administrativa y la Gerencia General, surge la

<sup>2</sup> De conformidad con los lineamientos del Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas...** según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

<sup>3</sup> Documento de Caracterización de la Necesidad FPR-26. ENTERRITORIO S.A asignado al presente proceso

necesidad de adelantar un proceso de contratación para contar con los servicios de un corredor de seguros que brinde asesoría de manera integral en el manejo del programa de seguros,, manejo de riesgos, acompañamiento en las reclamaciones ante las aseguradoras, capacitaciones, asesoría y demás obligaciones contractuales, de manera eficiente y oportuna.

Así mismo, surge la necesidad de incluir dentro del alcance del proceso de contratación los servicios del intermediario de seguros para que realice la gestión de consecución de pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos por los clientes de ENTerritorio S.A. en el marco de la ejecución de los contratos que la entidad suscriba con ellos.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de un “CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.”

### 1.3 Códigos de Clasificación de Actividad Económica- UNSPCS

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia a ENTerritorio S.A, para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los códigos aplicables son:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

Tomando como referencia los anteriores códigos de actividad económica, se realiza la consulta respectiva en el directorio de proveedores de Secop II y al aplicativo de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

de Colombia compra, para identificar proveedores en el mercado al igual que el historial de contrataciones de ENTerritorio S.A y otras entidades.

## 2. Aspectos Generales

El objeto de la contratación se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que ofrecen satisfacer las necesidades de la población, Las empresas aseguradoras desempeñan un rol importante en la economía del país.

Los corredores de seguros se especializan en brindar asesorías en la protección de personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales. Las Entidades Estatales tienen la obligación de vigilar, proteger y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas por lo que resulta necesario contar con la póliza de seguros que cubran los riesgos y valores necesarios, en la Administración pública es considerada falta gravísima no contar con seguros por el valor real y no hacer las apropiaciones pertinentes, sin embargo, el mercado de los seguros resulta complejo pues de cada póliza dependen variables para tener en cuenta al momento de determinar los riesgos a cubrir.

La empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio tiene la necesidad de contratar a un intermediario de seguros para recibir asesoría integral en el manejo del programa de seguros que requiera la Entidad para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

En razón a lo anterior, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado.

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, La comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario. En consecuencia, el contrato resultante del presente proceso de selección no causa pago o erogación alguna para la entidad. Cualquier pago que genere la intermediación solicitada, será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales se suscriban las pólizas.

El artículo 1341 del Código de Comercio establece lo siguiente: “El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes

iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

De otra parte, el Concepto **No. 2003009129-1. Julio 2 de 2003.**

*Síntesis: Naturaleza de la actividad.*

**[§ 019]** «(...) "(...) si los servicios, que, en desarrollo de su objeto social, realizan los corredores de seguros si se pueden considerar como aquellos servicios especializados de que trata el numeral cuarto del artículo cuarto del Decreto 2170 de 2002". Sobre la particular resulta procedente formular los siguientes comentarios:

El artículo 1° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado entre otros, por los intermediarios de seguros y reaseguros.

El artículo 40 ibídem define a los corredores de seguros como "(...) las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, (colectivas o de responsabilidad limitada<sup>1</sup>), cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre asegurado y asegurador".

Igualmente, por mandato del artículo 2 del Decreto 2605 de 1993, "la actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las Sociedades Corredoras de Seguros, a las Sociedades Corredoras de Reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios".

Del anterior contexto normativo se infiere que la intermediación de seguros corresponde a una actividad especializada y reservada única y exclusivamente a las sociedades corredoras, agencias colocadoras y agentes de seguros.

Al respecto, el Consejo de Estado mediante Sentencia del 28 de agosto de 1995, Magistrado Ponente Libardo Rodríguez Rodríguez, precisó que la actividad de la intermediación de seguros es especializada, para cuyos efectos se transcriben a continuación los apartes más importantes de la misma:

(...)

2. 'Para la Sala es claro que la actividad de la intermediación de seguros es una actividad relacionada con el ramo de los seguros, aunque diferenciada de la actividad propiamente aseguradora, sin que, de otra parte, pueda desconocerse su carácter comercial (...)'

3. Con fundamento en el artículo 3° del Decreto 2605 de 1993, art. 1340 Código de Comercio y arts. 40, 41,42 y 43 del E.O.S.F., la sala infiere que los intermediarios de seguros son entidades especializadas por los siguientes motivos:

a) El art. 42 Del Decreto 663 de 1993 reserva la actividad de la intermediación de seguros a los corredores, agencias y agentes de seguros, calidad que no ostentan los establecimientos de crédito.

b) El art. 4° del E.O.S.F. habla de la reserva de dicha actividad '(...) de acuerdo con su especialidad'.

c) (...)

d) El artículo 42 del E.O.S.F. señala las facultades mínimas de las agencias de seguros, lo cual en concepto de la Sala sin lugar a duda le otorga el carácter de actividad especializada.

e) (...)

4. *La colocación de seguros es el resultado final que pretenden los intermediarios a través de su actividad de promoción y ofrecimiento, `es en ella donde se materializa la tarea del intermediario'(...)"*

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, al referirse a los intermediarios de seguros, se pronunció en los siguientes términos: "(...) *dentro del proceso que culmina con la celebración del contrato de seguros, los corredores no solamente ponen en contacto a los tomadores de las pólizas con las compañías aseguradoras, sino que más allá de esta labor intervienen también en operaciones complementarias de tipo técnico como la inspección de riesgos. Posteriormente llevan a cabo otras operaciones como la intervención en salvamentos, por ejemplo. En ejercicio de este tipo de actividades complementarias, pueden ocasionar pérdidas económicas a terceros como consecuencia de errores u omisiones en que puedan incurrir. De ahí que la normatividad vigente aplicable a los corredores de seguros los someta a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria y les imponga tener un capital mínimo y una organización técnica y contable sujeta a las normas que dicte al efecto tal Superintendencia, y un régimen de inversiones obligatorias. En el mismo sentido, se exige a quienes van a actuar en la intermediación de seguros en calidad de director o administrador de una sociedad intermediaria, ciertos requisitos de idoneidad tales como una serie de conocimientos suficientes sobre la actividad de corretaje en seguros*"<sup>2</sup>.

Como puede apreciarse los corredores de seguros tienen por objeto la prestación de servicios especializados, esto es, son entidades o personas que, sin expedir pólizas ni ser parte en el contrato de seguro, por virtud del conocimiento del mercado, y con él la idoneidad y el grado de calificación que éste otorga, tienen como rol profesional poner en contacto a las compañías de seguros con los tomadores de las pólizas, requiriendo para el efecto, además, una organización técnica y contable.

Por último, no sobra advertir que entre las funciones asignadas a esta Superintendencia no se encuentra la de definir aspectos relacionados con la aplicación del Decreto 2170 de 2002 en la contratación estatal, dicha función correspondería a la respectiva entidad estatal en desarrollo del mandato previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios<sup>4</sup>.

## **Sector Asegurador**

Se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector:

<sup>4</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/18859/normativaconceptos-y-jurisprudencia-conceptoshistorico-doctrina-y-conceptos-antiores-superintendencias-bancaria-y-de-valores-doctrinas-y-conceptos-financieros-indice-generalcorredores-de-seguros-18859/>

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas: destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad: cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio
- Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo<sup>5</sup>.

## 2.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector de los seguros, pertenece al sector financiero conforme a lo establecido en el capítulo VII “Intermediarios de Seguros”, artículo 206 “Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación” y artículo 207 “Disposiciones relativas a su actividad y operaciones” del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por lo anterior, La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del sector financiero.

**La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (D.G.S.F.P.):** Es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.

**La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:** Es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

**La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP:** Es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo de ahorro y crédito, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

<sup>5</sup> <https://www.peoplecontact.com.co/media/attachments/2022/02/09/informe-mercado-asegurador-1-rev-ok.pdf>

**Superintendencia Financiera:** Tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

## 2.2 Aspecto Económico

Para ENTerritorio S.A., un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación. Esto permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

### 2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB)<sup>6</sup>

Se presenta un análisis del crecimiento del PIB del sector de la construcción en el último año. Un crecimiento sostenido en este sector es indicativo de su salud y de perspectivas favorables. La construcción se erige como uno de los principales motores de la economía nacional, aunque ha experimentado fluctuaciones en su desempeño en los últimos años. Según datos del DANE, este sector representa una porción significativa del PIB del país.

A continuación, se ofrece un análisis detallado basado en los datos del boletín técnico trimestral del Producto Interno Bruto publicado por el DANE, que muestra el comportamiento trimestral y anualizado de las variables relevantes para este estudio.

Subsector (Clasificación DANE)	Tasa Crecimiento %			Desempeño Económico del Sector
	2024pr-IV / 2024pr-III	Serie original Anual 2025pr-I / 2024pr-I	Serie ajustada por efecto estacional y calendario Trimestral  2025pr-I / 2024pr-IV	

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

## Estudio del Sector

<p><b>Actividades financieras y de seguros</b></p>	<p><b>0,1 %</b></p>	<p><b>3,3 %</b></p>	<p><b>1,0%</b></p>	<p>Durante el primer trimestre de 2025, el subsector de las actividades financieras y de seguros presento un crecimiento anual de 3.5% en la serie ajustada por estacionalidad. En términos trimestrales, y comparado con el cuarto trimestre de 2024, la actividad del sector aumento en 1.0%, también con cifras ajustadas por efecto estacional y calendario.</p>
<p><b>Actividades Profesionales, Científicas o Técnicas <sup>4</sup></b></p>	<p><b>-0,1%</b></p>	<p><b>1,0%</b></p>	<p><b>0,6%</b></p>	<p>El subsector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas crece 0,6% en su serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, al comparar el primer trimestre 2025 y cuarto trimestre de 2024. Esta variación refleja un incremento en la demanda de servicios especializados y de alta eficiencia durante dicho período.</p>

FUENTE: Boletín Trimestral DANE

Pr: preliminar

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Durante el primer trimestre de 2025, el subsector de las actividades financieras y de seguros presento un crecimiento anual de 3.5% en la serie ajustada por estacionalidad. En términos trimestrales, y comparado con el cuarto trimestre de 2024, la actividad del sector aumento en 1.0%, también con cifras ajustadas por efecto estacional y calendario.

En contraste, el subsector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas registró un crecimiento del 0.6% en su serie ajustada por estacionalidad y calendario, al comparar el primer trimestre de 2025 con el cuarto trimestre de 2024. Esta variación positiva refleja un aumento en la demanda de servicios especializados, tales como consultoría técnica, diseño de ingeniería, análisis de datos y asesoría en transformación digital.

## 2.2.2 Actividades financieras y de seguros<sup>7</sup>

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

**Tabla 9. Actividades financieras y de seguros**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I	2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV
<b>Actividades financieras y de seguros</b>	<b>3,3</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 2.2.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual  
 Total nacional  
 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	<b>0,32</b>	3,78	<b>3,63</b>	7,16	<b>5,05</b>

Fuente: DANE, IPC

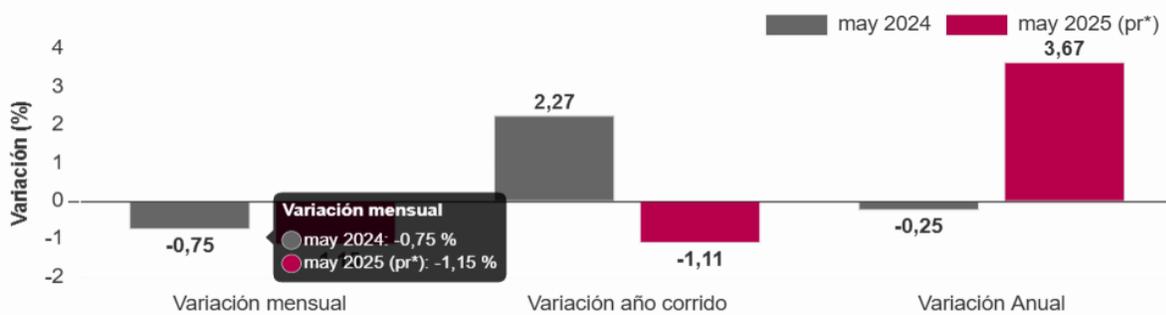
**2.2.4 Índice de Precios del Productor (IPP)**

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2025 presentó una variación de -1,15% respecto a abril de 2025.

En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media.

**Índice de Precios del Productor (IPP)**

Variación mensual, año corrido y anual  
 mayo de 2025 (pr\*) - mayo de 2024



Fuente: DANE - IPP

### 2.2.5 Sector Servicios<sup>8</sup>

De acuerdo con el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios publicado por el DANE En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>P</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hom cátedra <sup>***</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 2.2.6 Mercado Laboral<sup>9</sup>

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de

<sup>9</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## Estudio del Sector

ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

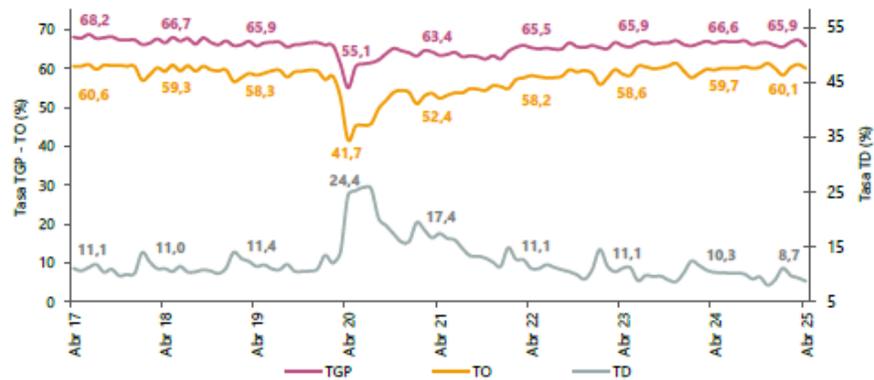
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2025

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**  
**Abril (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.865</b>	<b>23.576</b>	<b>100</b>	<b>711</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup>Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

### Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2025

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**

**Abril (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.865</b>	<b>23.576</b>	<b>100</b>	<b>711</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jomalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

## 2.2.7 Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>10</sup>

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I	2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,0</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 2.2.8 Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV

A través del Decreto 1572 de 2024, firmado por el presidente de la República, Gustavo Petro, que se fijó el salario mínimo en Colombia para 2025 con un incremento del 9,54%, quedando así en \$1.423.500. Si a este sueldo se le aumenta el auxilio de transporte de \$200.000, el empleador debe hacer el pago total por \$1.623.500.

VIGENCIA	SMMLV	VALOR INCREMENTO	% INCREMENTO	DECRETO
2025	\$ 1.423.500,00	\$123.500,00	9,5%	1572 - DIC 24 2024
2024	\$ 1.300.000,00	\$140.000,00	12,00%	2292 - DIC 29 2023
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 160.000,00	16,00%	2613 - DIC 28 2022
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 91.464,00	10,07%	1724 - DIC 15 2021
2021	\$ 908.526,00	\$ 30.722,15	3,50%	1785 - DIC 29 2020
2020	\$ 877.804,00	\$ 48.687,01	6,00%	2360 - DIC26 2019
2019	\$ 828.117,00	\$ 46.874,54	6,00%	2451 - DIC 27 2018
2018	\$ 781.242,00	\$ 43.525,30	5,90%	2451 - DIC 27 2017
2017	\$ 737.717,00	\$ 48.262,00	7,00%	2209 - DIC 30 2016
2016	\$ 689.455,00	\$ 45.105,00	7,00%	2552 - DIC 30 2015
2015	\$ 644.350,00	\$ 28.350,00	4,60%	2731 - DIC 30 2014
2014	\$ 616.000,00	\$ 26.500,00	4,50%	3068 - DIC 30 2013
2013	\$ 589.500,00	\$ 22.800,00	4,02%	2738 - DIC 28 2012

## 2.3 Aspecto Técnicos del bien a contratar

Dentro del numeral 2.2 del formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la necesidad, se encuentra la Definición de las especificaciones o descripción técnica detallada y completa del bien, obra o servicio a contratar, se establece que, “(…) Las actividades que debe adelantar el Corredor de Seguros comprenden (…)”

## 2.4 Factor Regulatorio del sector

En Colombia, el sector de corredores de seguros está regulado principalmente por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de las actividades financieras, aseguradoras y del mercado de valores en el país.

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): Regula las actividades de las entidades aseguradoras y de los intermediarios de seguros, incluyendo los corredores.
  - Ley 1328 de 2009: Introdujo reformas importantes en la protección al consumidor financiero y definió las normas aplicables a la intermediación de seguros.
  - Decreto 2555 de 2010: Es una normativa clave que compila y actualiza las regulaciones aplicables a los corredores de seguros y al sistema financiero en general.
- Protección al consumidor financiero:
- La regulación busca garantizar que los usuarios de seguros reciban información clara y completa.
  - Se exige la existencia de canales para atención de quejas y reclamos.

## 2.5 Vigilancia y Control del sector.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del sector financiero y funge como ente regulador, conforme al objeto del proceso en estudio, que es la prestación de servicios de un corredor de seguros, que pertenece al sector financiero de acuerdo lo establecido en el capítulo VII “Intermediarios de Seguros”, artículo 206 “Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación” y artículo 207 “Disposiciones relativas a su actividad y operaciones” del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

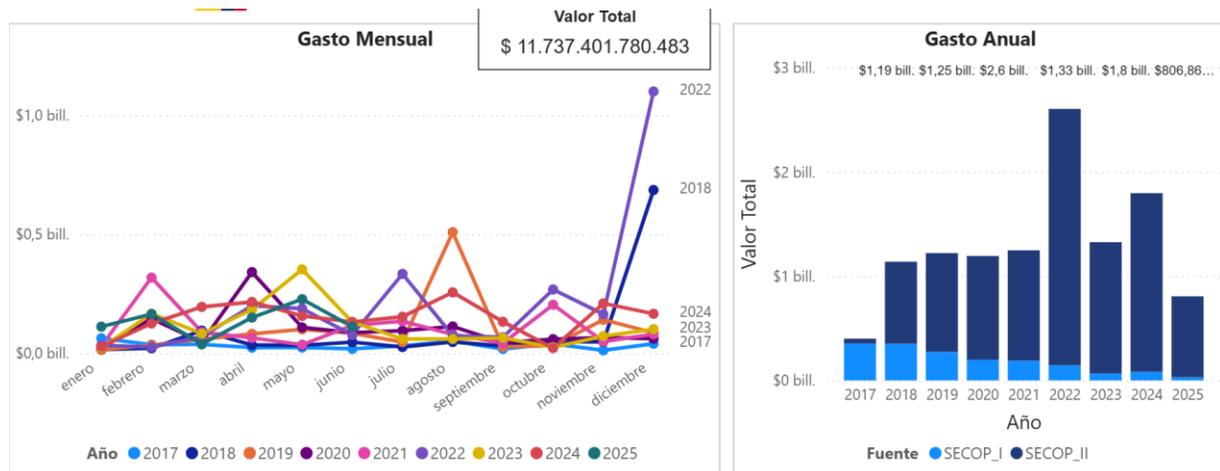
## 3. Estudio de Oferta del sector

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente. Basado en los datos proporcionados sobre el gasto anual y el número de contratos relacionados con la categoría, 84131500 - Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y UNSPSC 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes; se pueden extraer varias conclusiones importantes para ENTERRITORIO S.A., las cifras a resaltar son:

El gasto mensual asociado a las categorías UNSPSC seleccionadas para este proceso de corredor de seguros, alcanzó la suma de \$11.737.401.780.483 pesos. Con la firma de un total de 50.169 contratos en el periodo considerado (2020-2025), lo que indica una alta demanda en la adquisición de estos servicios.

### Gráfica – GASTO MENSUAL / GASTO ANUAL - AÑO 2020-2025



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

### 3.1 Oferentes

Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en Estatuto. Un Corredor de seguros es aquella persona independiente que, a cambio de una remuneración, actúa como mediador de seguros. El asegurado se beneficia de sus conocimientos y servicios y confía en que el Corredor no estará influenciado por ninguna entidad aseguradora, ofreciéndole un asesoramiento profesional e imparcial. Corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, ejercer la inspección y vigilancia de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 325 del Decreto 663 de 1993, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las entidades y actividades previstas en el numeral primero del párrafo tercero del artículo 75, los corredores avalados son los siguientes:

ITÉM	Denominación social de la Entidad	NIT	Domicilio
1	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890901604-4	Bogotá D.C.
2	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: PROSEGUROS	860024858-6	Bogotá D.C.
3	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A., O MARSH	890301584-0	Cali (Valle)
4	"ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890906025-2	Medellín (Antioquia)
5	CARPENTER MARSH FAC COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	860052330-9	Bogotá D.C.
6	REASESORES S.A. - CORREDORES DE REASEGUROS	860069195-5	Bogotá D.C.
7	AÓN RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS SIGLA: AÓN COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860069265-2	Bogotá D.C.
8	VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	890206907-1	Bogotá D.C.
9	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	891410771-2	Pereira (Risaralda)
10	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860023053-1	Bogotá D.C.
11	GARCÉS LLOREDA Y CÍA. S.A. CORREDORES DE SEGUROS	890318532-2	Cali (Valle)
12	CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.	890300040-1	Cali (Valle)
13	ANPRO CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800057218-6	Medellín (Antioquia)
14	SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800063606-5	Bogotá D.C.
15	THB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	800067840-0	Bogotá D.C.
16	J. A. JARAMILLO S.A. CORREDORES DE REASEGUROS SIGLA: JARAMILLORE, CORREDORES DE REASEGUROS	800139293-1	Bogotá D.C.
17	GUY CARPENTER COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	800147038-3	Bogotá D.C.

ITÉM	Denominación social de la Entidad	NIT	Domicilio
18	AON REINSURANCE COLOMBIA LIMITADA CORREDORES DE REASEGUROS, PERO PODRÁ GIRAR BAJO LA EXPRESIÓN "AON REINSURANCE COLOMBIA LIMITADA.	800149816-6	Bogotá D.C.
19	ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. PODRA UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	860526660-1	Bogotá D.C.
20	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800153990-5	Bogotá D.C.
21	B.F.R. S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS		
22	AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860056784-7	Bogotá D.C.
23	"LOCKTON SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGUROS"	860027828-9	Bogotá D.C.
24	COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860048783-6	Bogotá D.C.
25	ARTHUR J. GALLAGHER RE-COLOMBIA LTDA. CORREDORES DE REASEGUROS	830010385-4	Bogotá D.C.
26	CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: CORRECOL	830018004-1	Bogotá D.C.
27	UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	830043492-6	Bogotá D.C.
28	JARGÚ S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	Bogotá D.C.
29	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	830131153-1	Bogotá D.C.
30	HOWDEN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	900165868-9	Bogotá D.C.
31	COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	900367164-1	Cali - Valle
32	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	805003801-7	Cali -Valle
33	BRS INTERNATIONAL LATAM CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	900890369-4	Bogotá D.C.
34	PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	901380066-3	Bogotá D.C.
35	ATLANTIC LATAM CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	901382786-7	Bogotá D.C.
36	COGENT ANDINA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA	901536428-8	Bogotá D.C.
37	UIB CORREDORES DE SEGUROS S.A.	901137450-9	Bogotá D.C.

ITÉM	Denominación social de la Entidad	NIT	Domicilio
38	LOCKTON CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	901764887-2	Bogotá D.C.
39	ONEGLOBAL BROKING COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.		Bogotá D.C.

FUENTE: <https://www.superfinanciera.gov.co>

### 3.2 Clasificación de empresas como MiPymes.

Para fomentar e identificar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública, es fundamental comprender los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 590 de 2000. A continuación, se presenta una guía sobre cómo aplicar estos criterios para identificar proveedores MIPYMES en el sector de servicios.

Clasificación de las MIPYMES según la Ley 590 de 2000

La Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MIPYMES, establece la clasificación de las empresas en función de su tamaño, considerando el número de trabajadores y el valor de sus activos:

- **Microempresa:** Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 500 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
- **Pequeña empresa:** Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales entre 501 y menos de 5.000 SMMLV.
- **Mediana empresa:** Entre 51 y 200 trabajadores.

Adicionalmente, el Decreto 957 de 2019, en su Artículo 2.2.1.13.2.2, establece los rangos de ingresos anuales como criterio adicional para definir el tamaño empresarial según el sector económico correspondiente.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
<b>Manufacturero</b>	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
<b>Servicios</b>	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
<b>Comercio</b>	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

## Promoción de las MIPYMES en la Contratación Pública

El Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 fomenta la participación de las MIPYMES en los mercados de bienes y servicios del Estado, reconociéndolas como actores clave para el desarrollo económico y social. Para facilitar su integración en los procesos de contratación pública, es recomendable implementar las siguientes acciones:

- **Identificación de proveedores MIPYMES:** Mapear y caracterizar a las MIPYMES que pueden participar como proveedoras directas o indirectas en procesos de contratación pública.
- **Simplificación de trámites administrativos:** Establecer procedimientos que permitan a las MIPYMES cumplir con los requisitos y trámites exigidos de manera ágil y eficiente.
- **Preferencia por proveedores nacionales:** En igualdad de condiciones en términos de precio, calidad y capacidad de suministro, priorizar la contratación de MIPYMES nacionales.

La integración de las MIPYMES en la contratación pública no solo impulsa la competencia y la diversificación del mercado, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo y el crecimiento económico del país. La correcta aplicación de la normativa vigente y la implementación de políticas de apoyo permitirán consolidar su participación en los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado, incluido el que es objeto del presente estudio del sector.

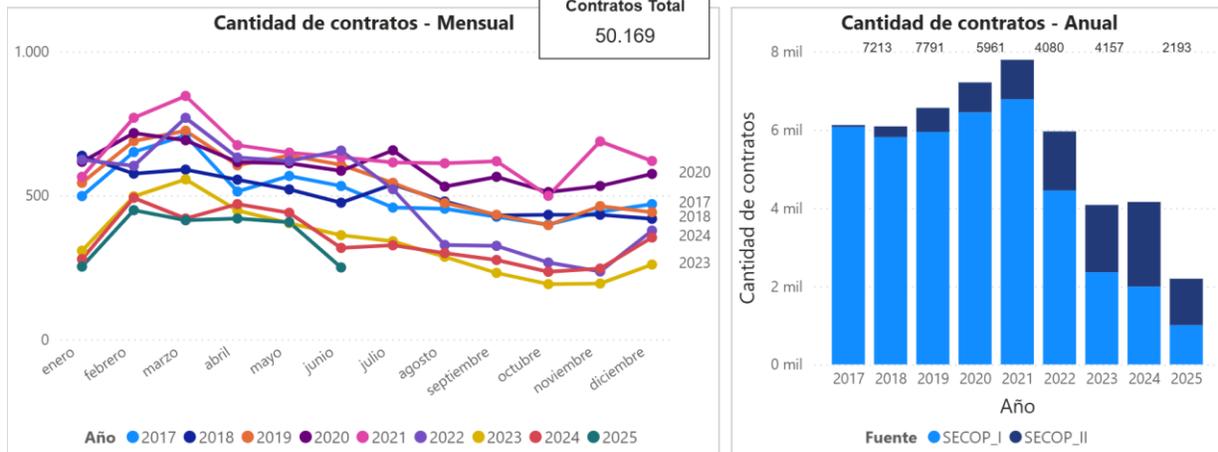
### 4. Comportamiento del gasto histórico - Contrataciones de otras entidades

La herramienta de Abastecimiento Estratégico sirve para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. El análisis de la demanda es el proceso de caracterización de la necesidad de una entidad realizando un análisis del gasto histórico. Para ello, se analiza la demanda representada gráficamente el gasto histórico, de una o varias o todas las entidades estatales de Colombia, qué bienes o servicios han contratado, a quiénes, bajo qué modalidades y origen del proveedor, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II. En este caso tomaremos los códigos UNSPSC relacionados en este proceso, la información disponible en el SECOP II.

La cantidad de contratos mensual es de 50.169 durante los periodos 2020 al 2025, con contratos en la plataforma Secop II y Secop I.

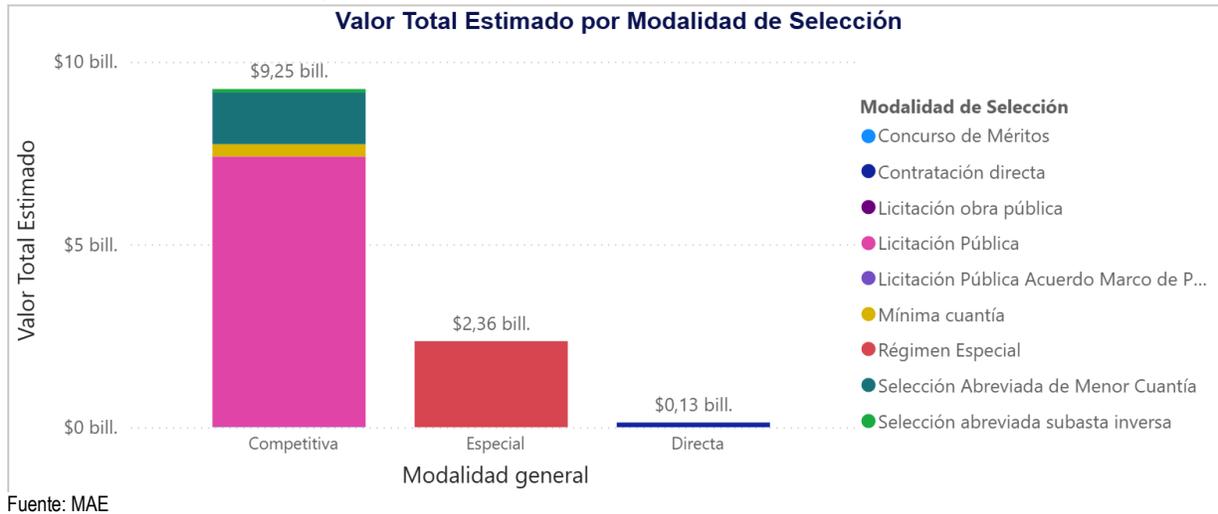
### Gráfica – CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL / ANUAL - AÑO 2020-2025

## Estudio del Sector



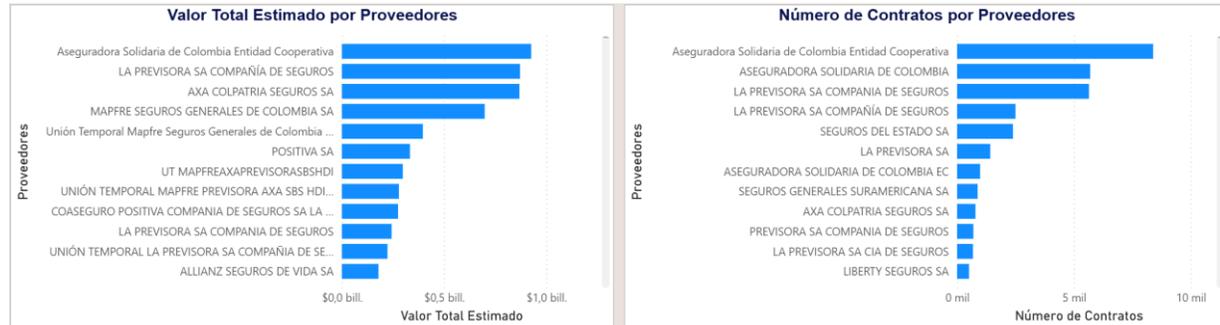
Ahora bien, la modalidad de selección con el mayor valor contratado corresponde a la Selección Competitiva, con un valor aproximado total de 9,25 Billones de pesos. Le sigue la modalidad de Selección especial con un valor aproximado de 2,36 Billones de pesos. En tercera posición, se ubica la modalidad contratación directa, con un valor aproximado de 0,13 Billones de pesos. Estos datos se presentan de manera clara en la gráfica a continuación

### Gráfica – Valor estimado por modalidad de selección - AÑO 2020-2025



En cuanto a los proveedores, se destaca que el mayor valor contratado corresponde a la Aseguradora Solidaria, seguida de la Previsora S.A, y en cuanto al mayor numero de contratos en contramos en la primera posición a la aseguradora solidaria, seguida de la Previsora, como se observa en la siguiente imagen:

## Gráfica – Valor estimado por proveedor - AÑO 2020-2025

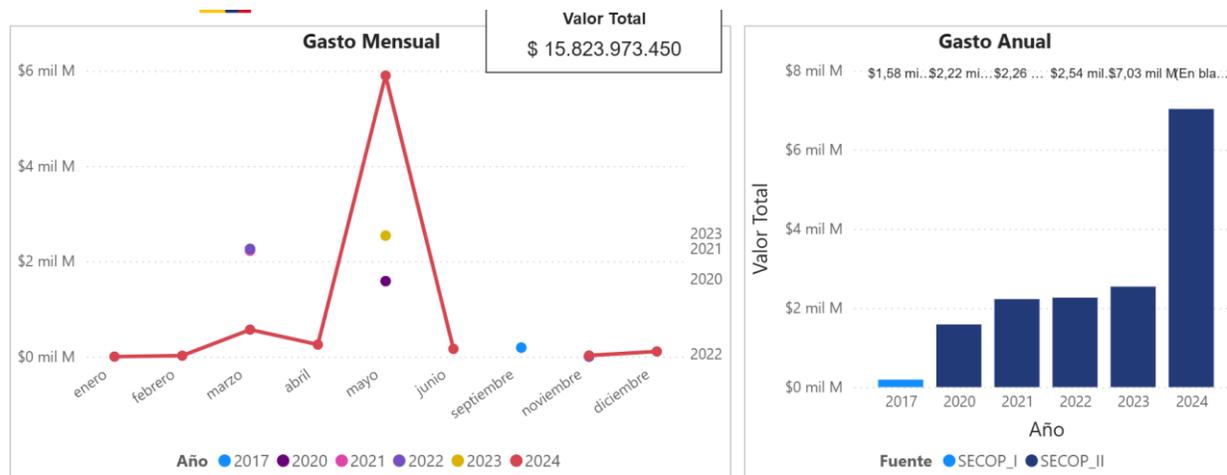


Fuente: MAE

### 4.1 Gasto en contratación de ENTerritorio ahora ENTerritorio S.A desde 2024

Se realizó una revisión en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, filtrando la demanda mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas por **ENTerritorio S.A.** con los códigos UNSPSC seleccionados para este proceso. En los registros, se identificaron 30 contratos que suman un valor total de \$15.823.973.450 pesos, como se evidencia en la siguiente imagen:

### GASTO MENSUAL/ANUAL ENTerritorio- AÑO 2020-2025



Fuente: MAE

<b>ENTerritorio S.A</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>
<b>TIPO DE PROCESO</b>	Contratación régimen especial (con ofertas)
<b>OBJETO</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO".
<b>VALOR - PLAZO</b>	\$ 0 COP –
<b>CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO-2023
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	12 (Meses)
<b>SECOPI / CONTRATO</b>	CEG-014-2023

	<b>VIGENCIA 2014- FONADE</b>
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	Prestar sus servicios como corredor de seguros con la asesoría integral en el manejo del programa de seguros FONADE, lo cual incluye manejo de siniestros y actualizaciones de bienes, intereses y valores asegurados y todos los conexos a la administración de los seguros por él intermediados.
<b>VALOR - PLAZO</b>	\$ 0 COP – 5 Años
<b>CONTRATISTA</b>	Aon Risk Service Colombia S.A. Corredores de Seguros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	La vinculación del corredor de seguros con la entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento o revocación de los seguros expedidos con su intervención y con las mismas aseguradoras a las que se le adjudique este proceso, sin perjuicio de que la entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con los oferentes seleccionados. Para el corredor de seguros el plazo se cuenta a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las garantías por parte de FONADE. Por otra parte el plazo de ejecución para las pólizas que componen el programa de seguros, corresponde a la vigencia que la entidad ha contemplado para el mismo, es decir de cinco (5) años, entendiéndose que las pólizas contarán con vigencia de un año y su renovación se realizara para la anualidad inmediatamente siguiente, previa revisión y aceptación por parte de la Entidad y las aseguradoras del valor de las primas para la nueva anualidad inmediatamente siguiente, previa revisión y aceptación por parte de la entidad
<b>SECOPI / CONTRATO</b>	OPC 084 – 2014 / CONTRATO 20141177

## 4.2 Contrataciones previas de otras Entidades

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los procesos de contratación publicados en el SECOP I y SECOP II, focalizándonos en aquellos que presentan similitudes con el objeto del presente estudio. A continuación, se detallan cuatro (4) contratos identificados, cuyo objeto es comparable con procesos de corredor de seguros. Estos contratos fueron seleccionados por su relevancia o referencia valiosa para el análisis comparativo de este proceso:

No. del proceso	Entidad	Valor	Modalidad de Contratación	Objeto
B-CM-0907-2024 (Presentación de oferta)	PERSONERÍA DE BOGOTA	\$ 0 COP	Concurso de méritos abierto	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA ASESORÍA INTEGRAL EN RIESGOS.
CMA-01-2025 (Presentación de oferta)	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	\$ 0 COP	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA SUPERSOLIDARIA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO
CM-001-2025 (Presentación de oferta)	SUPERVIGILANCIA - MD	\$ 1 COP	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA

No. del proceso	Entidad	Valor	Modalidad de Contratación	Objeto
				INTEGRAL EN LA TESTRUCTURACION, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS SERVIDORES PUBLICOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE
CMA-001-2024 (Presentación de oferta)	IDEAM	\$ COP	Concurso de méritos abierto	(SG-681) SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE ASESORE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE AL IDEAM EN LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EN EL MANEJO DEL MISMO

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos> – Construcción propia

## 5. Requisitos Habilitantes Financieros

Para definir los requisitos financieros habilitantes de este proyecto de contratación, se selecciona una muestra de empresas del sector, considerando los indicadores de capacidad financiera y organizacional que estén establecidos por el Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de este proceso se determinarán Capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses y en la capacidad organizacional se establen la rentabilidad al patrimonio y la Rentabilidad del activo. A continuación, ENTerritorio S.A. presenta los índices que se utilizarán y la forma en que se calcula cada uno:

### Indicadores de Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez: Un índice mayor indica una mayor capacidad para cubrir obligaciones a corto plazo.

$$\text{Fórmula: Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Índice de Endeudamiento: Un índice menor indica una estructura de financiación menos dependiente de deuda y menor riesgo de incumplimiento de pasivos.

$$\text{Fórmula: Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$$

Índice de Cobertura de Intereses: Un índice mayor indica una mayor capacidad para cubrir los gastos financieros.

$$\text{Fórmula: Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto De Intereses}}$$

### **Indicadores de Capacidad Organizacional**

Rentabilidad del Patrimonio: Un índice mayor indica una mayor rentabilidad para los accionistas.

$$\text{Fórmula: Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo: Un índice mayor indica una mayor eficiencia en la utilización de los activos para generar utilidad.

$$\text{Fórmula: Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activos Totales}}$$

En este apartado se describe de manera detallada el proceso y los criterios utilizados para establecer los requisitos financieros habilitantes. A continuación, se presenta el resultado arrojado por la muestra de empresas seleccionadas y relacionadas en el numeral 3.1 oferentes, la información financiera analizada tiene fecha de corte del 31 de diciembre de 2024. Esta información ha sido obtenida de la plataforma del Registro Único Empresarial y de la Cámara de Comercio (RUES).

Para cada una de las empresas incluidas en la muestra, se han calculado los indicadores financieros antes mencionados de capacidad financiera y de capacidad organizacional que permiten tener un contexto del comportamiento de los índices financieros de este sector. La interpretación de estos indicadores facilitará la toma de decisiones respecto a establecer los límites de los requisitos financieros habilitantes; asegurando que cumplan con los estándares necesarios para participar en el proyecto.

Para establecer los requisitos financieros habilitantes, se utilizará el enfoque descrito en el Manual para la Determinación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, en el contexto del presente proyecto, que corresponde a una contratación adelantada por una entidad de naturaleza pública regida por el derecho privado, como es el caso de ENTERRITORIO S.A., es fundamental que las reglas de participación de los oferentes sean las mismas para todos. No es viable, desde el punto de vista jurídico, establecer un tratamiento preferencial o diferencial. Por lo tanto, todos los oferentes deberán cumplir con

los mismos requisitos y exigencias financieras establecidos de manera general para quienes deseen participar en este proceso de selección.

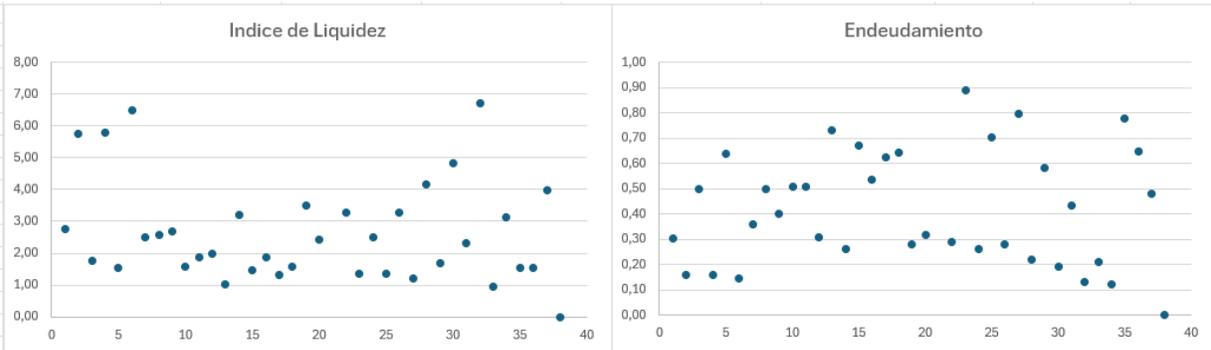
Los requisitos habilitantes financieros tienen como objetivo evaluar de manera precisa la salud financiera de los proponentes, asegurando que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para participar en procesos de contratación pública. Para ello, se calcularán tres métricas clave: el promedio, la desviación estándar y la mediana de los indicadores financieros de la muestra de empresas previamente seleccionadas.

Estas métricas proporcionan una visión completa y equilibrada, permitiendo identificar patrones de comportamiento financiero y establecer límites más justos y representativos. A continuación, se presenta una tabla que resume de los resultados obtenidos de la muestra total, los cuales serán fundamentales para determinar los requisitos financieros habilitantes en el presente proceso de contratación.

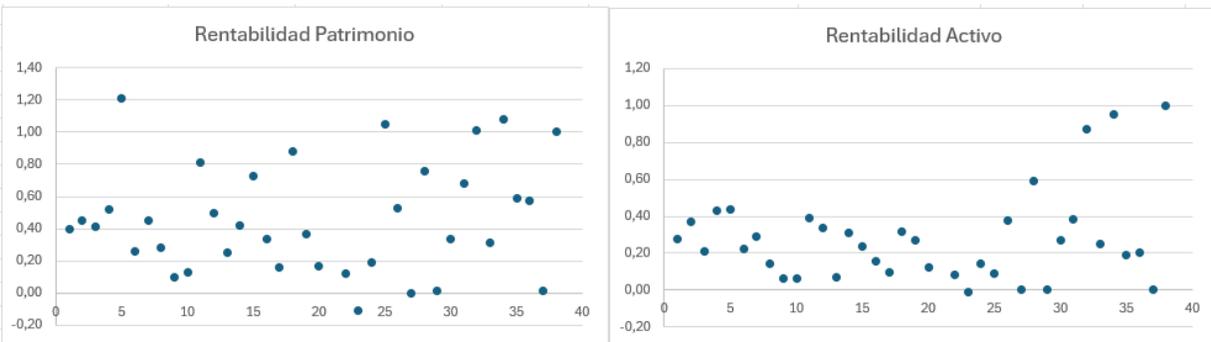
RESULTADOS ESTADISTICOS-MUESTRA					
ESTADISTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	2,70	0,42	2348,42	0,46	0,28
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,56	0,23	5050,51	0,34	0,25
MEDIANA	2,39	0,40	46,11	0,41	0,24

El sector en cuestión presenta un comportamiento bastante estable y conservador. Esto indica que la mayoría de los valores se mantienen cercanos al promedio, reflejando una tendencia a mantener ciertos estándares y evitar cambios bruscos. Sin embargo, se ha observado la presencia de valores negativos y datos atípicos en la razón de cobertura de intereses. Por esta razón, resulta necesario realizar un acotamiento de la muestra. A continuación, presentamos los gráficos de dispersión para cada uno de los índices de la muestra sin aplicar aún el acotamiento.

## Gráfica. Acotamiento Liquidez y Endeudamiento



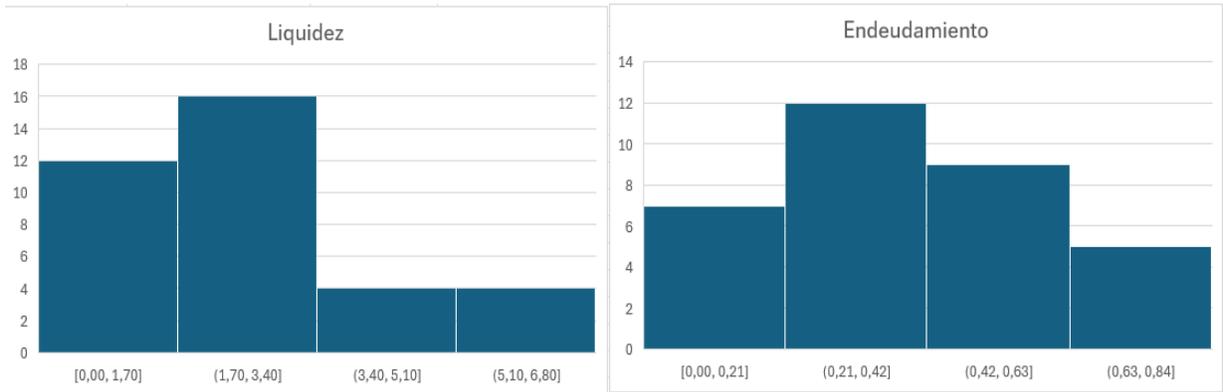
**Gráfica. Acotamiento Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo.**



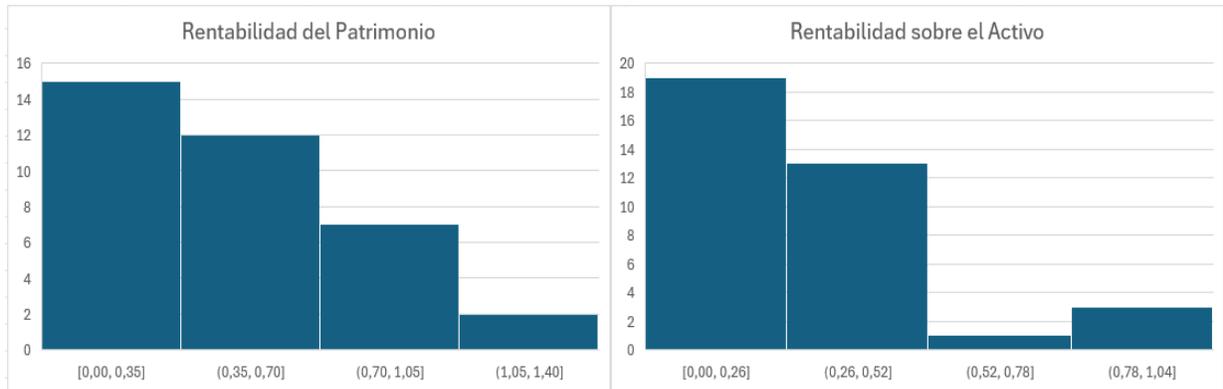
Dado este contexto, resulta fundamental aplicar un proceso de acotamiento para depurar la información y garantizar una representación más precisa y homogénea de los datos. Una vez realizado este procedimiento, se obtienen los resultados detallados en la Tabla de Datos – Resultados Estadísticos de la Muestra Acotada, lo que permite una interpretación más rigurosa y confiable para la toma de decisiones.

Adicionalmente, con el propósito de facilitar el análisis y la visualización de la información, se presentan los histogramas correspondientes a los datos acotados de los principales indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre el activo. Estos gráficos permiten identificar la distribución y tendencia de cada variable, proporcionando una base objetiva para determinar los requisitos habilitantes financieros.

**Gráfica. Acotamiento Liquidez y Endeudamiento.**



**Gráfica. Acotamiento Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo.**



A continuación, se presentan los datos descriptivos tabulados, incluyendo métricas como desviación estándar, promedio, mediana y el límite mínimo a establecer. Este límite resulta de la armonización entre los datos estadísticos obtenidos de la muestra de empresas del sector, considerando la tipología, el plazo, forma de pago que están establecidas para este proceso.

Este análisis tiene como objetivo garantizar la pluralidad de oferentes, asegurando que los criterios financieros sean equilibrados y permitan la participación de oferentes, garantizando la solidez económica necesaria para la ejecución contractual, la siguiente tabla determina los rangos máximo y mínimo para establecer los índices financieros.

DATOS ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LA MUESTRA ACOTADA					
ESTADÍSTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIE NTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	2,75	0,38	2989,14	0,47	0,28

## Estudio del Sector

MEDIANA	2,44	0,32	164,72	0,42	0,24
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,55	0,19	5572,48	0,33	0,24
LIMITE MINIMO	1,018	0,71	4,310	0,00	0,00

Se establecen los requisitos financieros mínimos habilitantes, los cuales se determinan mediante el análisis de datos estadísticos descriptivos de una muestra representativa de la información financiera del sector. Este proceso busca garantizar un equilibrio con los requisitos financieros habilitantes y la pluralidad de oferentes, asegurando coherencia y equidad en la selección de proponentes.

Los requisitos Financieros habilitantes son los siguientes:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,0$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 71\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 4,0$ o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,00$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,00$

**Proyectó:**

  
**INDIRA ESMEIRA HOMEZ LOZANO**  
 Profesional Grupo Planeación Contractual